



LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS POR PARTE DEL ESTADO PARAGUAYO, EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 5.876/17 “DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

Chávez Meza María Florencia
Escuela de Postgrado – Universidad de la Integración de las Américas

RESUMEN

Este artículo presenta los resultados de una investigación sobre la aplicación de la Ley N° 5.876/17 en la administración de bienes incautados, con el objetivo de analizar su alcance y contribuir al fortalecimiento de las prácticas en este campo. La metodología utilizada consistió en la realización de entrevistas a funcionarios de la SENABICO, quienes proporcionaron información valiosa sobre los procesos de administración de bienes incautados. Los resultados obtenidos revelaron que la SENABICO se dedica exclusivamente a la administración de bienes, sin tener facultades de investigación penal. Su labor se centra en la correcta identificación de los bienes puestos a su disposición y en su adecuada gestión y control. Se destacó la importancia de la coordinación interinstitucional y la necesidad de contar con manuales de procedimientos claros. En conclusión, este estudio resalta la importancia de contar con un marco legal claro y preciso para la administración de bienes incautados. Se evidencia la necesidad de mantener una estrecha coordinación entre instituciones y de implementar procedimientos eficientes para garantizar una administración transparente y efectiva. Estos hallazgos contribuyen al fortalecimiento de la lucha contra el crimen organizado y el lavado de activos, y pueden servir como base para el diseño de políticas públicas y prácticas que maximicen los resultados en este ámbito crucial de la justicia y la seguridad.

PALABRAS CLAVES: Administración de bienes incautados. Coordinación interinstitucional. Ley N° 5.876/17. Procedimientos claros. SENABICO.

ABSTRACT

This article presents the results of an investigation on the application of Law No. 5.876/17 in the administration of seized assets, with the aim of analyzing its scope and contributing to the strengthening of practices in this field. The methodology used consisted of conducting interviews with officials from SENABICO, who provided valuable information on the processes of managing seized assets. The obtained results revealed that SENABICO is exclusively dedicated to asset management, without having powers of criminal investigation. Their work focuses on the proper identification of assets made available to them and their appropriate management and control. The importance of interinstitutional coordination and the need for clear procedural manuals were highlighted. In conclusion, this study highlights the importance of having a clear and precise legal framework for the administration of seized assets. The need for close coordination among institutions and the implementation of efficient procedures to ensure transparent and effective management is evident. These findings contribute to the strengthening of the fight against organized crime and money laundering and can serve as a basis for the design of public policies and practices that maximize results in this crucial area of justice and security.

KEYWORDS: Asset management. Clear procedures. Interinstitutional coordination. Law No. 5.876/17. SENABICO.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo se centra en el análisis del alcance de la Ley N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS" en relación al derecho a la propiedad privada y la administración de bienes incautados en Paraguay. El objetivo general de esta investigación es examinar la aplicación de esta ley y sus implicancias jurídicas, especialmente en casos donde los procedimientos penales están pendientes y no ha habido una sentencia condenatoria.

El artículo se estructura en cinco partes fundamentales. El primer capítulo define el término "alcance" en el contexto de esta investigación. El segundo capítulo aborda la propiedad privada y su evolución histórica, mientras que el tercer capítulo se enfoca en la incautación en sí misma, sus objetivos, limitaciones y su distinción del comiso, tanto en la legislación nacional como comparada.

Los dos últimos capítulos se dedican al análisis de la Ley N° 5876/17 y del órgano encargado de su aplicación, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO). Estos capítulos examinan los antecedentes históricos y legales de la ley, las reglas de administración de bienes y la venta anticipada de bienes incautados.

El periodo de estudio de esta investigación abarca los años 2020 y 2021, y se enfoca en el ámbito territorial de Paraguay, con especial énfasis en la ciudad de Asunción, donde se encuentra la sede de la SENABICO.

Es importante destacar que este estudio beneficiará a profesionales del derecho y a la ciudadanía en general, ya que aborda un tema poco tratado hasta la fecha y que engloba gran parte de la doctrina regional sobre el tema. Aunque existen numerosas investigaciones a nivel regional sobre instituciones estatales en países vecinos y

recomendaciones de organismos internacionales, expertos regionales y agencias de cooperación internacional, no se han encontrado otros estudios en el país que analicen específicamente la Ley N° 5876/17 y la SENABICO como institución.

La obtención de datos específicos sobre la administración estatal de bienes incautados se vio dificultada por la escasez de información bibliográfica. Sin embargo, se tuvo acceso a documentos internacionales y se realizaron entrevistas con expertos nacionales en la materia, funcionarios de la SENABICO, quienes proporcionaron una visión directa sobre la interpretación que los expertos doctrinarios podrían tener de la ley en cuestión.

El tema de la administración de bienes incautados y comisados es de suma relevancia en la sociedad paraguaya, especialmente en la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico. La correcta gestión de estos bienes no solo garantiza el respeto al derecho a la propiedad privada, sino que también contribuye a la reducción de la rentabilidad de actividades delictivas y a la generación de recursos financieros para proyectos sociales de prevención del delito, rehabilitación de adictos y reinserción social. Por lo tanto, comprender el alcance y las implicancias legales de la Ley N° 5876/17 se vuelve esencial para asegurar una administración eficiente y justa de estos activos.

En el contexto nacional, es fundamental abordar el conflicto que surge entre el principio de inocencia y el procedimiento administrativo de la ley al disponer de bienes de particulares con procesos penales pendientes. Este tema genera controversias y críticas en relación al respeto al derecho a la propiedad privada y al principio de presunción de inocencia, establecidos tanto en la Constitución Nacional como en la legislación vigente. Por lo tanto, se hace necesario analizar en profundidad cómo se concilian estos derechos

constitucionales con la necesidad de combatir el delito y garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Además, el estudio de la Ley N° 5876/17 y su aplicación tiene implicaciones tanto teóricas como prácticas, ya que su análisis permite comprender el marco legal en el que se desarrolla la administración de bienes incautados y comisados en Paraguay. Esta investigación también busca llenar un vacío en la literatura jurídica nacional, al proporcionar información y análisis sobre un tema poco explorado hasta la fecha. Al hacerlo, se espera contribuir al debate académico y jurídico sobre la aplicación de esta ley, así como generar recomendaciones para su mejora y perfeccionamiento en beneficio de la sociedad paraguaya en general.

2. MATERIALES Y METODOS

La presente investigación se llevó a cabo en el marco de las funciones legales de la SENABICO, encargada de la administración de bienes incautados. Estos bienes, que aún forman parte del patrimonio de los acusados, plantean problemas jurídicos debido a la falta de claridad en la aplicación de la Ley 5876/17 y el desconocimiento general sobre el tema. El objetivo general fue analizar el alcance de dicha ley en la administración de bienes incautados.

Se empleó un diseño metodológico no experimental, cualitativo, con estudio de campo. La investigación se basó en fuentes bibliográficas, textos legales y entrevistas. Se utilizó un enfoque cualitativo, recopilando y analizando datos de forma no estandarizada. La delimitación espacial se centró en la ciudad de Asunción, Paraguay, y el tiempo de estudio abarcó de febrero de 2020 a septiembre de 2021 (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018; Murillo, 2010).

La población consistió en los funcionarios de la SENABICO en el año 2021, y se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia. Se realizaron entrevistas a expertos clave en la materia para recopilar datos pertinentes. Las técnicas de recolección de datos incluyeron el análisis de fuentes bibliográficas y legales, así como entrevistas con preguntas abiertas.

Los datos obtenidos se analizaron de forma objetiva y cualitativa. Se realizaron análisis descriptivos y se utilizaron métodos cualitativos para comprender el contexto y las opiniones de los actores principales. La investigación concluyó con el análisis de documentos bibliográficos y los datos recopilados en las entrevistas.

En resumen, esta investigación abordó la aplicación de la Ley 5876/17 en la administración de bienes incautados por la SENABICO. Se utilizaron métodos cualitativos y descriptivos, incluyendo el análisis de fuentes bibliográficas y legales, así como entrevistas con expertos en la materia. Los resultados obtenidos contribuyen a brindar claridad jurídica en la gestión de dichos bienes.

La elección de los materiales y métodos utilizados en esta investigación se justifica por varios motivos. En primer lugar, el estudio se basó en fuentes bibliográficas y textos legales para obtener información sólida y confiable sobre el marco normativo y los conceptos relacionados con la administración de bienes incautados. La revisión exhaustiva de la literatura existente permitió establecer un fundamento teórico sólido para el análisis de la Ley 5876/17 y su aplicación en este contexto.

Además, se realizaron entrevistas a expertos en la materia, lo cual permitió recopilar información directa y actualizada sobre la administración de bienes incautados. Las entrevistas proporcionaron una visión más profunda y detallada de los procedimientos, desafíos y prácticas relacionadas con la gestión de estos activos. La

elección de esta técnica de recolección de datos permitió capturar perspectivas y conocimientos específicos de los actores principales involucrados en la administración de bienes incautados, en este caso, el Director General de Asesoría Jurídica de la SENABICO y el Secretario Ejecutivo Adjunto de la institución.

El diseño no experimental con estudio de campo se adecuó a la naturaleza del objeto de estudio, ya que la investigación se centró en describir y analizar la realidad de la administración de bienes incautados en un entorno específico. Al no intervenir directamente en los eventos ni manipular variables, se pudo capturar de manera más precisa la forma en que los fenómenos ocurren naturalmente y establecer relaciones entre sus componentes. Este enfoque permitió obtener un panorama detallado de la situación investigada y comprender la complejidad de la aplicación de la Ley 5876/17 en la gestión de estos activos.

En resumen, los materiales y métodos utilizados en esta investigación se seleccionaron de manera coherente con el objetivo de obtener una comprensión completa y precisa de la administración de bienes incautados y la aplicación de la Ley 5876/17. La combinación de fuentes bibliográficas, textos legales y entrevistas con expertos proporcionó una base sólida para el análisis y permitió capturar las diversas perspectivas y conocimientos relevantes para el tema investigado.

3. RESULTADOS

Los resultados de la investigación revelan la importancia de la coordinación interinstitucional en el procedimiento de incautación de bienes, así como la necesidad de mantener la confidencialidad en estas acciones. Se destaca la importancia de contar con manuales de procedimientos y funciones claros para garantizar una administración eficiente de los bienes incautados.

En cuanto a la etapa de administración, se enfatiza que es fundamental contar con procedimientos bien establecidos para determinar cómo, cuándo y quién debe realizar cada tarea. La SENABICO cuenta con un manual de recepción de bienes que divide las etapas y establece las responsabilidades correspondientes.

Respecto a la investigación financiera y preliminar, se señala la importancia de llevar a cabo investigaciones paralelas a la investigación principal para identificar los activos que serán incautados. Estas investigaciones requieren personal capacitado y el uso de técnicas especiales, como intervenciones telefónicas y operaciones encubiertas. La cooperación internacional también desempeña un papel fundamental en la identificación y administración de activos ubicados en el extranjero.

En relación a la administración de empresas incautadas, se destaca la necesidad de contar con auditores externos especializados para garantizar una gestión adecuada. En el caso de empresas con sucursales en el extranjero, se deben establecer mecanismos de coordinación con las autoridades competentes del país afectado.

En cuanto a los bienes que presentan mayores dificultades de administración, se mencionan las personas jurídicas debido a su complejidad y la cantidad de documentación requerida. El GELAVEX también considera a las empresas como bienes de dificultad mayor para la administración estatal y destaca la importancia de utilizar los recursos generados por los propios bienes para su mantenimiento.

En cuanto a los bienes semovientes, se recomienda su registro, cuidado sanitario y ubicación oportuna para facilitar la toma de decisiones rápidas por parte de la SENABICO. Se destaca la posibilidad de realizar la venta anticipada de estos bienes debido a su naturaleza perecedera.

En relación a la administración de bienes incautados en el marco de causas penales abiertas en el extranjero, se menciona que la SENABICO posee bienes de interés económico y sociedades utilizadas por estructuras del crimen organizado transnacional. Aunque aún no se han establecido protocolos de cooperación internacional, se están implementando acciones en ese sentido.

En términos del impacto económico de los bienes provenientes de hechos punibles, se destaca el efecto negativo del lavado de dinero en diversos sectores de la economía formal. La adecuada administración de estos bienes, a través de su incautación, comiso y subasta, genera ingresos para el Estado y fortalece las instituciones públicas y los programas de prevención y rehabilitación.

En conclusión, los resultados de la investigación resaltan la importancia de la coordinación interinstitucional, la implementación de procedimientos claros y la capacitación del personal para lograr una administración efectiva de los bienes incautados. La cooperación internacional, la venta anticipada de bienes semovientes y la autofinanciación de la SENABICO son aspectos clave para obtener resultados positivos en la lucha contra el crimen organizado y el lavado de activos.

Además de lo anteriormente mencionado, los resultados de la investigación revelan la necesidad de asignar recursos financieros y técnicos adecuados a la etapa de investigación financiera y preliminar. Un adecuado respaldo económico permitiría realizar investigaciones más exhaustivas y obtener la información necesaria para la incautación y administración de los bienes de manera más efectiva y justificada.

En relación a los actos administrativos realizados por la SENABICO para reducir los gastos de administración de bienes incautados, se destaca la implementación de medidas destinadas a optimizar los recursos disponibles. Estas medidas incluyen el

establecimiento de procedimientos eficientes, la utilización de tecnología adecuada y la capacitación continua del personal involucrado. De esta manera, se busca maximizar la eficiencia en la administración de los bienes incautados y minimizar los costos asociados.

Asimismo, los resultados de las entrevistas resaltan la importancia de contar con normativas específicas y recomendaciones internacionales para orientar la administración de bienes semovientes. Debido a su movilidad y necesidades específicas de cuidado, estos bienes representan un desafío adicional en su manejo. Establecer lineamientos claros y protocolos adecuados es esencial para garantizar una gestión óptima de estos activos.

En resumen, los resultados de la investigación enfatizan la importancia de una coordinación efectiva entre las instituciones involucradas en la administración de bienes incautados, la necesidad de recursos financieros y técnicos adecuados para la investigación y una gestión eficiente de los activos, así como el cumplimiento de normativas específicas para la administración de bienes semovientes. Estos hallazgos proporcionan una base sólida para fortalecer los esfuerzos de combate al crimen organizado y el lavado de activos, promoviendo una gestión más efectiva y transparente de los bienes incautados en beneficio de la sociedad en su conjunto.

4. DISCUSIÓN

El presente estudio se enfocó en analizar el alcance de la aplicación de la Ley N° 5.876/17 en el marco de la administración de bienes incautados, con el objetivo de contribuir al conocimiento y entendimiento de las implicaciones legales y prácticas relacionadas con esta temática. A través de la identificación del ámbito de aplicación de la ley, la diferenciación entre los conceptos de incautación y comiso, la determinación de los delitos objeto de aplicación, la descripción de la función de la SENABICO y la

delimitación del alcance de la ley en relación a la venta anticipada de bienes incautados, se logró obtener información relevante para el análisis y debate en torno a esta materia.

En relación al ámbito de aplicación de la Ley 5.876/17, los resultados revelaron que esta legislación se aplica en el contexto de la administración de bienes incautados en el Paraguay. La SENABICO, como organismo del Estado, tiene un papel fundamental en esta labor, centrándose en actos de administración y control sobre los bienes incautados. Sin embargo, es importante destacar que la SENABICO no cuenta con facultades de investigación penal, lo que limita su participación en los procesos de incautación y la convierte en una entidad dependiente de las autoridades competentes.

Por otro lado, se determinó que la Ley 5.876/17 establece los delitos objeto de aplicación para la administración de bienes incautados. Esta normativa proporciona un marco legal claro y específico para la identificación y gestión de activos provenientes de hechos punibles, contribuyendo así a la desarticulación de estructuras criminales, el debilitamiento del lavado de activos y la generación de recursos para fortalecer la seguridad ciudadana y programas sociales.

En cuanto a la función de la SENABICO, se evidenció que su labor se enfoca en la correcta identificación de los bienes puestos a su disposición por las autoridades competentes, así como en la realización de actos de administración y control sobre dichos bienes. La SENABICO actúa en coordinación con otras instituciones y organismos del Estado, especialmente el Ministerio Público, para asegurar una gestión eficiente de los activos incautados.

Además, se analizó el alcance de la Ley 5876/17 en relación a la venta anticipada de bienes incautados. Los resultados indicaron que esta legislación establece procedimientos internos para la venta de los activos antes de la culminación del proceso

penal, siempre que se cumplan ciertos requisitos y garantías legales. Sin embargo, es necesario destacar que la venta anticipada de bienes incautados plantea desafíos y dificultades, como la vulneración potencial de los derechos del titular del bien incautado y la necesidad de establecer mecanismos que aseguren la transparencia y la adecuada valoración de los activos.

Además de los aspectos abordados en esta investigación, es relevante mencionar la importancia de fortalecer la cooperación internacional en la administración de bienes incautados. Dado que el crimen organizado y el lavado de activos son fenómenos transnacionales, es fundamental contar con protocolos y convenios de cooperación entre países para facilitar la identificación, administración y recuperación de activos ubicados en el extranjero. Esta colaboración permitiría evitar duplicidades, conflictos jurisdiccionales y garantizar una gestión eficiente de los bienes de origen delictivo.

Por último, es necesario resaltar la necesidad de evaluar constantemente los resultados y el impacto de la privación de bienes de origen delictivo en la economía y la sociedad. Si bien se han observado resultados positivos a nivel nacional y regional, es importante realizar estudios posteriores para analizar en profundidad los efectos de estas medidas en la desarticulación de estructuras criminales, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la generación de recursos para programas sociales. Estas evaluaciones permitirían ajustar y mejorar las estrategias implementadas, así como identificar posibles áreas de mejora en la administración de bienes incautados.

En resumen, esta investigación ha proporcionado una visión integral de la aplicación de la Ley N° 5.876/17 en la administración de bienes incautados, destacando la importancia de la coordinación interinstitucional, la asignación de recursos adecuados y la implementación de procedimientos claros y eficientes. Asimismo, se resalta la

necesidad de fortalecer la cooperación internacional y evaluar constantemente los resultados y el impacto de las medidas de privación de bienes de origen delictivo. Estos hallazgos contribuyen al conocimiento en este campo y pueden ser de utilidad para futuras investigaciones y mejoras en la legislación y prácticas relacionadas con la administración de activos incautados.

5. CONCLUSIONES

En conclusión, la presente investigación ha permitido alcanzar los objetivos planteados de analizar el alcance de la aplicación de la Ley N° 5.876/17 en la administración de bienes incautados. A través de la identificación del ámbito de aplicación de dicha ley, se ha logrado establecer los criterios y condiciones para determinar cuáles son los bienes susceptibles de ser incautados y administrados por la SENABICO. Asimismo, se ha diferenciado claramente entre los conceptos de incautación y comiso, aportando claridad y precisión en el marco legal correspondiente.

En relación a los delitos objeto de aplicación de la Ley N° 5.876/17, se ha realizado un exhaustivo análisis que ha permitido determinar cuáles son los delitos que ameritan la aplicación de esta ley y, por lo tanto, la posibilidad de incautar y administrar los bienes relacionados con dichos delitos. Esta delimitación es fundamental para asegurar una correcta y efectiva gestión de los activos provenientes de hechos punibles.

En cuanto a la función de la SENABICO en la administración de los bienes incautados, se ha descrito detalladamente su labor como organismo del Estado encargado exclusivamente de la administración y control de dichos bienes. Se ha evidenciado que la SENABICO se limita a actos de administración y no tiene facultades de investigación penal, lo cual es relevante para establecer claramente su rol y atribuciones en este ámbito.

Además, se ha delimitado el alcance de la Ley 5876/17 en lo referente a la venta anticipada de bienes incautados. Esta ley establece los procedimientos y requisitos para llevar a cabo la venta anticipada de los bienes, garantizando la transparencia y eficiencia en dicho proceso. Este análisis contribuye a un mejor entendimiento de las disposiciones legales relacionadas con la venta anticipada y su impacto en la gestión de los activos incautados.

En resumen, los resultados obtenidos en esta investigación permiten afirmar que la Ley N° 5.876/17 ha brindado un marco normativo adecuado para la administración de bienes incautados, aportando claridad y estableciendo los procedimientos necesarios para garantizar una gestión efectiva. La SENABICO cumple un papel fundamental en esta labor, asegurando la correcta identificación, administración y control de los bienes incautados. Sin embargo, es importante seguir fortaleciendo la cooperación internacional, evaluando constantemente los resultados y el impacto de estas medidas, y promoviendo la transparencia y eficiencia en el proceso de venta anticipada. Estos hallazgos contribuyen al conocimiento en este campo y pueden servir como base para futuras investigaciones y mejoras en la gestión de los activos incautados.

La labor de la SENABICO como entidad encargada de la administración y control de los bienes incautados ha sido destacada en este estudio. Se ha evidenciado la necesidad de mantener una estrecha coordinación interinstitucional, así como la implementación de procedimientos y manuales de funciones claros, para garantizar una administración eficiente y transparente de los bienes incautados.

En general, esta investigación aporta conocimientos relevantes para el campo de la administración de bienes incautados, destacando la importancia de contar con una legislación adecuada, una entidad competente y procedimientos efectivos. Estos

hallazgos pueden servir como base para el diseño de políticas públicas y prácticas que contribuyan a fortalecer la lucha contra el crimen organizado, el lavado de activos y la recuperación de activos ilícitos. Se recomienda que futuros estudios profundicen en aspectos específicos de la administración de bienes incautados, con el fin de seguir mejorando los procesos y maximizando los resultados en este ámbito clave de la justicia y la seguridad.

6. REFERENCIAS

- Benavides Falen, A. R. (2015). El principio de proporcionalidad de las leyes penales. Un estudio preliminar. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 98.
- Delgado Tovar, W. J. (2015). La devolución de los bienes vinculados al delito de contrabando. *Gaceta Penal y Procesal Penal*, 16.
- Gálvez Villegas, T. A., & Delgado Tovar, W. (2009). *La acción de pérdida de dominio y otras pretensiones en el proceso penal*. Lima, Perú: Jurista Editores E. I. R. L.
- Georgetown University. (2021, May 23). *Political Database of the Americas*. Retrieved from <https://pdba.georgetown.edu/Comp/comparative.html>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGray-Hill Interamericana Editores, S.A.
- Ley N° 1286/98 "Código Procesal Penal del Paraguay". (1998). Asunción, Paraguay.
- Ley N° 1562/2000 "Orgánica del Ministerio Público". (2000). Asunción, Paraguay.
- Murillo, J. (2010). *Teoría Fundamentada o Grounded Theory*. Madrid: Universidad Autónoma.
- Organización de los Estados Americanos. (2021, July 23). *Organización de los Estados Americanos (OEA)*. Retrieved from http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/Main/AboutCICAD/History/History_spa.asp
- Solar, L. C. (1979). *Explicaciones de Derecho Civil Chileno y Comparado*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Zea, A. V. (1980). *Derecho Civil, tomo II, Derechos Reales*. Bogotá: Editorial Temis.